

Madrid, 19 de diciembre de 2022

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE EXPERTO EN INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de septiembre de 2020

Anuncio 2020A28, de 21 de septiembre

---

**Relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración final de méritos**

Según las bases quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los **requisitos y los méritos** relacionados con la titulación y con la formación [tanto la del apartado 2.2.a) de las bases como la adicional a esta], y la experiencia profesional [tanto la del apartado 2.2.b) de las bases como la adicional a esta], deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un último plazo, de al menos tres días laborables (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que deberán aportar la documentación necesaria vía correo electrónico ([documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es)) o, excepcionalmente, de forma presencial en el Registro Central del Banco de España en Madrid (calle de Alcalá, 48) o en los registros auxiliares de cualquiera de sus sucursales.

Los aspirantes que no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos de las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en la correspondiente nota informativa.

El tribunal ha acordado fijar el plazo de subsanación en 10 días laborables y contar con la asistencia de la División de Selección para realizar la acreditación documental de requisitos y méritos y de la consultora externa People Experts para su cotejo físico

Se deberá remitir la documentación al correo electrónico [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto del mensaje “Acreditación documental requisitos / 2020A28 / Número de resguardo”. El plazo para el envío finaliza el **día 3 de enero de 2023**.

Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que subsane el motivo de inadmisión, no siendo necesario enviar nuevamente el formulario.

<b>BASE</b>	<b>MOTIVO DE INADMISIÓN</b>
2.2.B	No acredita el requisito de experiencia profesional.

BASE	MODO DE SUBSANACIÓN
2.2.B	Se deberá aportar copia de todos los documentos que justifiquen el requisito de experiencia profesional, de acuerdo con las bases y la nota informativa publicada con fecha 22 de marzo de 2022 de, al menos, cinco años, dentro de los diez anteriores a la fecha final de presentación de la solicitud, en gestión de proyectos de obras de instalaciones técnicas (climatización, electricidad, incendios y seguridad) o gestión de mantenimiento de instalaciones técnicas (climatización, electricidad, incendios y seguridad) en proyectos de complejidad similar a los desarrollados en el Banco de España y en otros edificios e instalaciones de carácter administrativo o industrial. Se entienden como gestiones de proyectos valorables aquellas relacionadas con el diseño, ejecución, control y seguimiento de las obras.

El tribunal ha aprobado la siguiente relación provisional de aspirantes inadmitidos a la fase de valoración final de méritos.

Esta relación consta de 4 aspirantes.

Nº de resguardo	Motivo de inadmisión
202961014340	2.2.B
202808256512	2.2.B
202946167852	2.2.B
202947199232	2.2.B

#### **Relación de aspirantes pendientes de la acreditación documental de méritos**

Los aspirantes de este listado deberán remitir la documentación acreditativa, de acuerdo con las bases y la nota informativa publicada con fecha 22 de marzo de 2022, al correo electrónico [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es), indicando en el asunto del mensaje **“Acreditación documental / 2020A28 / Número de resguardo”**. El plazo para el envío finaliza el día **3 de enero de 2023**.

No es necesario enviar nuevamente la documentación que haya sido aportada previamente, ya sea porque los documentos se adjuntasen al formulario de solicitud o porque se remitiesen a la División de Selección mediante correo electrónico en algún otro momento del proceso.

El tribunal sólo valorará los méritos que se hayan hecho constar en el formulario de solicitud, que sean anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, 22 de octubre de 2020, y que hayan sido suficientemente acreditados.

Esta relación consta de 4 aspirantes.

<b>Nº de resguardo</b>	<b>Base y mérito que subsanar</b>
202896000775	3.1.E (formación)
202765942142	3.1.E (formación)
202930057131	3.1.E (formación y trayectoria profesional)
202948504220	3.1.E (trayectoria profesional)